

EC/95

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 20.441.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 12 DIC. 2025

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se designa con el nombre "De Chacras" la Escuela de Tiempo Completo N° 71, ubicada en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

Prof. Yamandú Orsi

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

José Carlos Mahía

0002370